

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1589 *REPSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Repsol, Sociedad Anónima ("Repsol" o la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria, el 26 de marzo de 2021, aprobó, dentro del punto séptimo del orden del día, reducir el capital social en el valor nominal agregado que representen las acciones, de un euro de valor nominal cada una, que sean adquiridas a través de un programa de recompra de acciones propias dirigido a todos los accionistas, de hasta 40.494.510 acciones propias. Dicho programa fue aprobado y puesto en marcha por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 17 de febrero de 2021.

La Reducción de Capital debía ser ejecutada dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del referido programa de recompra.

El Consejero Delegado de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas antes referida y con la delegación efectuada en su favor por el Consejo de Administración, ha acordado el 12 de abril de 2021 reducir el capital social de Repsol en la cuantía de 40.494.510 euros, mediante la amortización de 40.494.510 acciones propias adquiridas por la Sociedad a través del referido programa de recompra.

El capital social de la Sociedad resultante de la reducción ha quedado fijado en 1.527.396.053 euros, correspondientes a 1.527.396.053 acciones de un euro de valor nominal cada una.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando a la retribución del accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas libres (en concreto, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones), mediante la dotación de la "reserva por capital amortizado" por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 40.494.510 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Asimismo, se comunica que Repsol solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de "Sociedad

de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Repsol (www.repsol.com).

Madrid, 12 de abril de 2021.- El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Luis Suárez de Lezo Mantilla.

ID: A210023406-1